

MEMORIAL LO TINE KATERINE 12 DE NOVIEMBRE

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

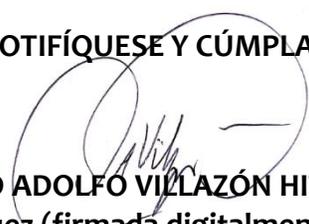
Medellín, Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO N°	05001310300920120022000
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA cesionario OMAR DE JESUS RIOS OSPINA
DEMANDADO	MILENE OSARIS CASTILLA OVIEDO
PROVIDENCIA	Auto 1046 V
DECISIÓN:	Remite y Requiere

En atención al escrito presentado, se remite al memorialista al oficio 324V de fecha 23 de septiembre de 2020 el cual se encuentra debidamente diligenciado por la Oficina de apoyo judicial para este Despacho el 9 de octubre del presente año el cual se registró ante la Oficina de Instrumentos Públicos. Así mismo se requiere a la parte solicitante del embargo decretado y comunicado mediante oficio 574 a fin de que se acerque a la Oficina de Instrumentos públicos para que realice la cancelación de los derechos de inscripción de la medida

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--